

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 13
de noviembre de 2009

Año CXVII
Número 31.780

Precio \$ 1,10



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

	Pág.
DECRETOS	
BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO 1717/2009 Nómbrese Embajador Deportivo de la República Argentina para el Bicentenario.....	1
ASIGNACIONES FAMILIARES 1729/2009 Incremento de valores de las Asignaciones Familiares por prenatal, hijo y por hijo con discapacidad.....	1
CONDECORACIONES 1715/2009 Otórgase la condecoración "Orden de Mayo al Mérito" a autoridades del Reino de España.....	3
1716/2009 Otórgase la condecoración "Orden del Libertador San Martín" a autoridades del Reino de España.....	3
FERIAS INTERNACIONALES 1730/2009 Exímese del pago del derecho de importación y demás gravámenes a los productos originarios y procedentes de los países participantes en la XIV edición de la "Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT 2009)" a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	4
JUSTICIA 1713/2009 Traslado de Jueces de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 y N° 5 de la Capital Federal.....	4
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS 1723/2009 Danse por prorrogadas designaciones en la Oficina Nacional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.....	4
1724/2009 Danse por prorrogadas designaciones en la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Administrativa.....	5
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 449/2009 Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco del Decreto N° 1421/02 en la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica".....	5
MINISTERIO DE EDUCACION 450/2009 Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural. Apruébase Modelo de Contrato.....	6
RESOLUCIONES	
EDUCACION 465/2009-ME Reglamentación del Servicio de Educación a Distancia. Modificación de la Resolución N° 2589/76.....	6

Continúa en página 2

DECRETOS



BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

Decreto 1717/2009

Nómbrese Embajador Deportivo de la República Argentina para el Bicentenario.

Bs. As., 10/11/2009

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 1016 del 25 de agosto de 2005 por el que se establece el Comité Permanente del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810-2010 en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el Decreto N° 278 del 18 de febrero de 2008, por el que se instrumenta la Secretaría Ejecutiva de la Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, en el ámbito de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que las conmemoraciones del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810-2010 brindan una oportunidad para prestigiar la imagen de la REPUBLICA ARGENTINA en el mundo.

Que, en ese sentido, resulta oportuno que las acciones que se realicen en el exterior en ocasión del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810-2010, estén orientadas por objetivos e intereses de la Política Exterior, constituyendo una inmejorable oportunidad para exhibir ante el mundo la vitalidad y las capacidades de nuestra Na-

ción, una sociedad democrática, pluralista y orgullosa de sus mejores tradiciones y valores y un país atractivo para el desarrollo de emprendimientos culturales, deportivos, tecnológicos, científicos y económicos.

Que las celebraciones por el Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810-2010 son propicias para afianzar las relaciones con el REINO DE ESPAÑA destacando una especial presencia argentina en dicho país, al que nos encontramos ligados por la historia y por las grandes corrientes migratorias.

Que en ese marco el señor Alfredo DI STEFANO resulta una figura insoslayable, a la hora de ensalzar los valores éticos y solidarios del deporte a ambos lados del Atlántico, al representar la síntesis de la imagen que la REPUBLICA ARGENTINA desea proyectar al mundo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase "Embajador Deportivo de la REPUBLICA ARGENTINA para el Bicentenario" al señor Alfredo DI STEFANO por su trayectoria deportiva y de vida en la REPUBLICA ARGENTINA y en el REINO DE ESPAÑA.

Art. 2° — Por la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA ante el REINO DE ESPAÑA, se efectuará la entrega de una plaqueta recordatoria.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge E. Taiana. — Alicia M. Kirchner.

ASIGNACIONES FAMILIARES

Decreto 1729/2009

Incremento de valores de las Asignaciones Familiares por prenatal, hijo y por hijo con discapacidad.

Bs. As., 12/11/2009

VISTO el Expediente N° 024-99-81.211.350-6-796 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), las Leyes Nros. 23.272 y 24.714 y sus modificato-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas

	Pág.
EDUCACION 424/2009-ME Ordénase la publicación de la Resolución 465/09 del Ministerio de Educación.....	8
CINEMATOGRAFIA 2475/2009-INCAA Se establecen nuevos requisitos a las Cooperativas de Trabajo que participen en la actividad cinematográfica nacional. Modificación de la Resolución N° 753/09. Déjase sin efecto la Resolución N° 1431/09.....	8
SISTEMA ENERGETICO NACIONAL 774/2009-SE Apruébase la transferencia de fondos provenientes de Compensaciones Evitadas - Ley N° 26.019 al Fideicomiso Financiero Gasoducto Cordillerano.....	8
COMERCIO EXTERIOR 23/2009-MIT Fijase un valor mínimo de exportación FOB provisional para determinados productos originarios de la República Popular China.....	9
DEUDA PUBLICA Conjunta 291/2009-SH y 88/2009-SF Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 236/09 y 62/09 que dispuso la emisión de una Letra del Tesoro.....	9
Conjunta 294/2009-SH y 90/2009-SF Dispónese la emisión de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a ser suscripta por Lotería Nacional Sociedad del Estado. Características.....	10
DISPOSICIONES	
MARINA MERCANTE 43/2009-PNA Actualización y modificación de Ordenanzas del Régimen del Personal de la Marina Mercante...	11
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA 128/2009-DGI Designación de Agentes Notificadores. Art. 100 inc. e) Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), en jurisdicción de la Dirección Regional Microcentro.....	13
SINTETIZADAS	13
AVISOS OFICIALES	
Nuevos.....	14
Anteriores.....	50
CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO	
	52

rias, los Decretos Nros. 1245 de fecha 1 de noviembre de 1996, 368 de fecha 31 de marzo de 2004, 1691 de fecha 30 de noviembre de 2004, 886 de fecha 21 de julio de 2005, 1134 de fecha 19 de septiembre de 2005, 33 de fecha 23 de enero de 2007, 1345 de fecha 4 de octubre de 2007, 337 de fecha 29 de febrero de 2008, y 1591 de fecha 2 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Asignaciones Familiares instituido por la Ley N° 24.714 posibilita brindar cobertura a los beneficiarios con mayores cargas de familia, y tiende, así también, al desarrollo de una política demográfica y educacional adecuada.

Que el Sistema de Seguridad Social es la principal herramienta de redistribución de los recursos para la cobertura de las contingencias sociales y protección a los más necesitados.

Que en función de la actual situación económica resulta posible incrementar los valores de las Asignaciones Familiares por prenatal, hijo y por hijo con discapacidad.

Que por el artículo 19 de la Ley N° 24.714 se faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a determinar la cuantía de las Asignaciones Familiares en ella establecidas, de acuerdo al desarrollo de la actividad económica, índice de costo de vida o de variación salarial y situación económica social de las distintas zonas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y artículo 19 de la Ley N° 24.714.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Los montos de las Asignaciones Familiares contempladas en la Ley N° 24.714, serán los que surgen de los Anexos I, II y III del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será de aplicación para determinar el derecho a percibir las Asignaciones Familiares que se devenguen a partir del mes de octubre de 2009.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada.

ANEXO I

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia y beneficiarios de la Ley de Riesgos del Trabajo

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD Sin tope de remuneración		Remuneración Bruta			
NACIMIENTO Remuneración entre \$ 100.- y \$ 4800,00.-	\$600.-	\$600.-	\$600.-	\$600.-	\$600.-
ADOPCIÓN Remuneración entre \$ 100.- y \$ 4800,00.-	\$3600.-	\$3600.-	\$3600.-	\$3600.-	\$3600.-
MATRIMONIO Remuneración entre \$ 100.- y \$ 4800,00.-	\$900.-	\$900.-	\$900.-	\$900.-	\$900.-
PRENATAL Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2400,00.- Remuneración entre \$ 2400,01.- y \$ 3600,00.- Remuneración entre \$ 3600,01.- y \$ 4800,00.	\$180.- \$136.- \$91.-	\$180.- \$180.- \$180.-	\$388.- \$271.- \$271.-	\$360.- \$360.- \$360.-	\$388.- \$360.- \$360.-
HIJO Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2400,00.- Remuneración entre \$ 2400,01.- y \$ 3600,00.- Remuneración entre \$ 3600,01.- y \$ 4800,00.-	\$180.- \$136.- \$91.-	\$180.- \$180.- \$180.-	\$388.- \$271.- \$271.-	\$360.- \$360.- \$360.-	\$388.- \$360.- \$360.-
HIJO CON DISCAPACIDAD Remuneración hasta \$ 2400,00.- Remuneración entre \$ 2400,01.- y \$ 3600,00.- Remuneración superior a \$ 3600,00.-	\$720.- \$540.- \$360.-	\$720.- \$720.- \$720.-	\$1080.- \$1080.- \$1080.-	\$1440.- \$1440.- \$1440.-	\$1440.- \$1440.- \$1440.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL Remuneración entre \$ 100.- y \$ 4800,00.-	\$170.-	\$340.-	\$510.-	\$680.-	\$680.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD Sin tope de remuneración	\$170.-	\$340.-	\$510.-	\$680.-	\$680.-

Valor General: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en Formosa; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito los Arboles, Los Chacayes, Campo de los Andes);

Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Venegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano) en Mendoza; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) en Salta.

Zona 2: Provincia del Chubut.

Zona 3: Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera) en Catamarca; Departamentos Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi en Jujuy; Departamento Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su ejido urbano) en Salta.

Zona 4: Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ANEXO II

Montos de Asignaciones Familiares para beneficiarios de la Prestación por Desempleo

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL
NACIMIENTO Prestación entre \$ 100.- y \$ 4800,00.-	\$ 600.-
ADOPCION Prestación entre \$ 100.- y \$ 4800,00.-	\$ 3600.-
MATRIMONIO Prestación entre \$ 100.- y \$ 4800,00.-	\$ 900.-
PRENATAL Prestación entre \$ 100.- y \$ 2400,00.- Prestación entre \$ 2400,01.- y \$ 3600,00.- Prestación entre \$ 3600,01.- y \$ 4800,00.-	\$ 180.- \$ 136.- \$ 91.-
HIJO Prestación entre \$ 100.- y \$ 2400,00.- Prestación entre \$ 2400,01.- y \$ 3600,00.- Prestación entre \$ 3600,01.- y \$ 4800,00.-	\$ 180.- \$ 136.- \$ 91.-
HIJO CON DISCAPACIDAD Prestación hasta \$ 2400,00.- Prestación entre \$ 2400,01.- y \$ 3600,00.- Prestación superior a \$ 3600,00.-	\$ 720.- \$ 540.- \$ 360.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL Prestación entre \$ 100.- y \$ 4800,00.-	\$170.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD Sin tope de prestación	\$170.-

Montos de Asignaciones Familiares para beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL	ZONA 1
CONYUGE Haber hasta \$ 4800,00.-	\$ 41.-	\$ 82.-
HIJO Haber hasta \$ 2400,00.- Haber entre \$ 2400,01.- y \$ 3600,00.- Haber entre \$ 3600,01.- y \$ 4800,00.-	\$ 180.- \$ 136.- \$ 91.-	\$ 180.- \$ 180.- \$ 180.-
HIJO CON DISCAPACIDAD Haber hasta \$ 2400,00.- Haber entre \$ 2400,01.- y \$ 3600,00.- Haber superior a \$ 3600,00.-	\$ 720.- \$ 540.- \$ 360.-	\$ 720.- \$ 720.- \$ 720.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL Haber hasta \$ 4800,00.-	\$ 170.-	\$ 340.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD Sin tope de haber	\$ 170.-	\$ 340.-

Veteranos de Guerra del Atlántico Sur: Los beneficiarios de esta Pensión Honorífica además de las Asignaciones Familiares antes detalladas, tienen derecho a las siguientes:

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL	ZONA 1
NACIMIENTO Haber hasta \$ 4800,00.-	\$ 600.-	\$ 600.-
MATRIMONIO Haber hasta \$ 4800,00.-	\$ 900.-	\$ 900.-
ADOPCION Haber hasta \$ 4800,00.-	\$ 3600.-	\$ 3600.-
PRENATAL Haber hasta \$ 2400,00.- Haber entre \$ 2400,01.- y \$ 3600,00.- Haber entre \$ 3600,01.- y \$ 4800,00.-	\$ 180.- \$ 136.- \$ 91.-	\$ 180.- \$ 180.- \$ 180.-

Valor General: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires.

CONDECORACIONES

Decreto 1715/2009

Otórgase la condecoración "Orden de Mayo al Mérito" a autoridades del Reino de España.

Bs. As., 10/11/2009

VISTO lo establecido por el Decreto Ley N° 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley N° 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a autoridades del REINO DE ESPAÑA, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6° del Decreto Ley N° 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley N° 14.467.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DE MAYO", suscripta el 24 de abril de 2009, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO", a las siguientes autoridades del REINO DE ESPAÑA:

En el grado de "GRAN CRUZ": a Su Majestad la Reina Da. Sofía de ESPAÑA; a su Alteza Real

D. Felipe de BORBÓN, Príncipe de Asturias, al señor D. Agustín SANTOS MARAVER, Director General, Jefe del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación; al señor D. Juan Carlos SÁNCHEZ ALONSO, Director General de Política Exterior para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; al señor D. Rafael CONDE DE SARO, Director General de Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Energéticos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; al señor D. Julio ALBI DE LA CUESTA, Director General de Comunicación Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; al señor D. Diego MUÑIZ LOVELACE, Director General del Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; a la señora Da. Anunciada FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Directora General de Asuntos Multilaterales Iberoamericanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y al señor D. Segundo MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Director General de Seguridad de la Presidencia del Gobierno.

En el grado de "GRAN OFICIAL": al señor D. Manuel María LEJARRETA LOBO, Subdirector General de Países del MERCOSUR y Chile; al señor D. Estanislao de GRANDES PASCUAL, Adjunto al Introdutor de Embajadores; a la señora Da. Alicia RICO PÉREZ DEL PULGAR, Subdirectora de Cancillería; al señor D. José MARTÍN MANZANERA, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía; al señor D. Juan Manuel RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Teniente Coronel y al señor D. Jesús LÓPEZ MARTÍNEZ, Jefe de la Policía Municipal.

En el grado de "COMENDADOR": al señor D. Javier ALONSO, del Protocolo de la Presidencia de Gobierno; al señor D. Vicente CANELLES, Asesor Diplomático del Congreso de Diputados; al señor D. Jaume SEGURA SOCIAS, Director de Gabinete de la Secretaría de Estado para Iberoamérica; al señor D. Francisco José CABELLO

GUTIÉRREZ, Jefe Adjunto del Servicio de Seguridad de la Casa de Su Majestad el Rey; al señor D. Victoriano LÓPEZ GARCÍA, Jefe del Área de Registro y Archivo de la Casa de Su Majestad el Rey; al señor D. Juan Carlos ZAMORA MOLINA, Jefe del Área de Relaciones con los Medios de Comunicación de la Casa de Su Majestad el Rey; al señor D. Miguel FERNÁNDEZ TAPIA RUANO, Médico de la Casa de Su Majestad el Rey y al señor D. Fernando DE LA CORTE GARCÍA, Comandante de la Casa de Su Majestad el Rey.

En el grado de "OFICIAL": al señor D. José Luis VELÁZQUEZ RABANAL, Ayudante de Gestión de la Secretaría de Protocolo de la Casa de Su Majestad el Rey; a la señora Da. Rosa Genoveva CALERO JIMÉNEZ, A.I.S. Subdirección de Comunicación de la Casa de Su Majestad el Rey; al señor D. David COLLAR RODRÍGUEZ, Jefe del Área de Seguridad Diplomática; al señor D. Luis Alberto GAGO PARRA, Jefe de la Sección de Seguridad del Patrimonio Nacional y a la señora Da. Loreto MARTÍN LÓPEZ -DELPAN, Subdirectora de Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Madrid.

En el grado de "CABALLERO": al señor D. Ángel CARRETERO GALLEGU, Escolta de Su Majestad el Rey; a la señora Da. Dolores BEDIA, Conserje del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; a la señora Da. Isidra MAGARIÑO del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; al señor D. Emilio GÓMEZ BARDE-RAS, Encargado del Patrimonio Nacional; al señor D. Hermelo HUERTA IZQUIERDO, Encargado del Patrimonio Nacional; a la señora Da. Carmen PARGA PAMPILLON, Negociadora de Ordenes y Condecoraciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; a la señora Da. Teresa MOYA GIRÓN del Protocolo de la Cancillería Española, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y al señor D. Rafael Eugenio SÁNCHEZ RAMOS, del Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Art. 2° — Extiéndanse los correspondientes diplomas, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO" aprobada por el Decreto N° 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge E. Taiana.

CONDECORACIONES

Decreto 1716/2009

Otórgase la condecoración "Orden del Libertador San Martín" a autoridades del Reino de España.

Bs. As., 10/11/2009

VISTO lo establecido por el Decreto Ley N° 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley N° 14.467, por el que se creó la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a autoridades del REINO DE ESPAÑA, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5° del Decreto Ley N° 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley N° 14.467.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", suscripta el 24 de abril de 2009, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", a las siguientes autoridades del REINO DE ESPAÑA: En el grado de "GRAN CRUZ": a Su Alteza Real, Da. Letizia ORTIZ ROCASOLANO, Princesa de

Asturias; al señor D. José Luis RODRÍGUEZ ZAPATERO, Presidente del Gobierno; al señor D. José BONO MARTÍNEZ, Presidente del Congreso de los Diputados; a la señora Da. María Teresa FERNÁNDEZ DE LA VEGA, Primer Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia; al señor D. Miguel Ángel MORATINOS CUYAUBE, Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación; a la señora Da. Magdalena ÁLVAREZ ARZA, Ministra de Fomento; al señor D. Miguel SEBASTIÁN GASCÓN, Ministro de Industria, Turismo y Comercio; al señor D. Alberto AZA ARIAS, Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey; al señor D. Bernardino LEÓN GROSS, Secretario General de la Presidencia del Gobierno; a la señora Da. Trinidad JIMENEZ GARCÍA - HERRERA, Secretaria de Estado para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; al señor D. Ricardo DIEZ - HOCHLEITNER, Secretario General de la Casa de Su Majestad el Rey; al señor D. Felipe Carlos VICTORIA DE AYALA, Teniente General, Jefe del Cuarto Militar de la Casa de Su Majestad el Rey; a la señora Da. María Jesús FIGA LÓPEZ - PALOP, Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación; al señor D. Rafael ESTRELLA PEDROLA, Embajador de España en Argentina; al señor D. Javier Francisco ELORZA CAVENGT, Secretario General de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; al señor D. Alfonso SANZ PORTOLÉS, Jefe de Protocolo de la Casa de Su Majestad el Rey; al señor D. Domingo MARTÍNEZ PALOMO, Jefe de Gabinete de Planificación y Coordinación de la Casa de Su Majestad el Rey; al señor D. José CABRERA GARCÍA, Jefe de la Secretaría de Su Majestad la Reina, a la señora Da. Milagros HERNANDO ECHEVARRÍA, de la Presidencia del Gobierno; al señor D. Miguel UTRAY DELGADO, Jefe del Departamento del Protocolo de la Presidencia del Gobierno; al señor D. Juan Carlos GAFO ACEVEDO, ex Jefe del Departamento de Protocolo de la Presidencia del Gobierno; al señor D. Francisco Javier VALLAURE DE ACHA, Introdutor de Embajadores del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y a la señora Da. Silvia IRANZO GUTIÉRREZ, Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En el grado de "GRAN OFICIAL": al señor D. Miguel FERNÁNDEZ - PALACIOS MARTÍNEZ, Jefe de Gabinete del Presidente del Congreso de los Diputados; a la señora Da. Ana ROMÁN, Concejala de Coordinación de Estudios y Actos Públicos; al señor D. José Andrés GALLEGOS DEL VALLE, Director de Información de la Casa de Su Majestad el Rey; al señor D. José Andrés COSTILLUDO GÓMEZ, Subdirector del Departamento de Protocolo de la Presidencia; al señor D. Ramón María MORENO, Subdirector de Protocolo y Ceremonial del Estado; al señor D. José María RODRÍGUEZ COSO, Segundo Introdutor de Embajadores; al señor D. Francisco ARRIBAS MIR, Coronel Jefe de la Guardia Real y al señor D. Alfredo MARTÍNEZ SERRANO, Segundo Jefe de Protocolo de la Casa de Su Majestad el Rey.

En el grado de "COMENDADOR": a la señora Da. Aranzazu BAÑÓN DÁVALOS, Subdirectora General de Comunicación Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; al señor D. Felipe DE LA MORENA CASADO, Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación; al señor D. Avelino BARROS CABALLERO, Jefe de los Servicios Médicos de la Casa de Su Majestad el Rey; al señor D. Antonio SENDRA CEBOLLA, Coronel Músico de la Casa de Su Majestad el Rey; al señor D. Pedro CALVO - SOTELO IBÁÑEZ - MARTÍN, Director General de Relaciones Exteriores del Ayuntamiento de Madrid; a la señora Da. Helena BOYRA, Directora de Relaciones Institucionales del Congreso de los Diputados; al señor D. José Luis PARDO JARIO, Ayudante de Campo de Su Majestad el Rey; al Teniente Coronel D. Federico RUIZ SÁNCHEZ, Ayudante del Jefe del Cuarto Militar; al señor D. Vicente MENA Jefe de la Plana Mayor de la Guardia Real y al señor D. Juan Carlos JIMÉNEZ FRANCO; Director de Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Madrid.

En el grado de "OFICIAL": al señor D. Emilio MEJÍAS BRAVO, Asesor de Telecomunicaciones de la Casa de Su Majestad el Rey; al señor D. Jorge Enrique ORTIZ DÍAZ, Jefe de Negociado de Actos de Protocolo de la Casa de Su Majestad el Rey; al señor D. Moisés MORERA MARTÍN, Carrera Diplomática, Subdirección General de Viajes y Visitas Oficiales, Ceremonial y Ordenes; al señor D. Enrique DE ÁLVARO REGUERA, Jefe del Área de Ceremonial de la Subdirección General de Viajes y Visitas Oficiales, Ceremonial y